



VISTOS:

El Expediente N° DGIESP-DMUNI20260000112, que contiene el Memorándum N° D000691-2026-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la Nota Informativa N° D000541-2026/OGA-OA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento, la Nota Informativa N° D000136-2026/OGA-OC-MINSA de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Dirección General del Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, los numerales 40.1. y 40.2. del artículo 40 de la citada Directiva, precisan que la ejecución de gastos bajo la modalidad de “Encargos” al personal de la institución, se utiliza de manera excepcional para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa; debiendo ser regulados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, con la precisión de los responsables, la descripción del objeto, los conceptos y montos del gasto, las condiciones de contratación, el cronograma de actividades y el plazo de rendición que, no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad, salvo cuando se realiza en el extranjero, en cuyo caso, el plazo se extiende hasta los quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 174-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 335-MINSA/OGA-2022 denominada: “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, en adelante, la “Directiva Administrativa” en cuyos numerales 6.1.1. al 6.1.5 se describe que esta modalidad procede ante gastos que no pueden ser efectuados directamente, tales como eventos impredecibles, emergencias legales, servicios básicos en zonas remotas o compras con oferta local restringida, hasta un límite máximo de 10 unidades impositivas tributarias, con la justificación del jefe de la unidad de organización solicitante, siendo indispensable que las actividades estén alineadas al Plan Operativo Institucional o, de ser caso, cuenten con autorización de la Alta Dirección;

Que, de acuerdo con los subnumerales 6.2.1. al 6.2.4 de la Directiva Administrativa, el trámite se inicia con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, mediante la “Solicitud de Encargo” (Anexo 1), los “Términos de Referencia” (Anexo 2) y la “Autorización de retención por Encargo no rendido” (Anexo 3), a fin de validar la información y subsanar las posibles observaciones, con el objeto de que la Oficina de Abastecimiento emita el informe técnico de viabilidad y, posteriormente, previa aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario por la Oficina de Presupuesto, el expediente sea remitido por la Oficina de Contabilidad a la Oficina General de Administración para la emisión del acto administrativo;



Que, mediante el Memorándum N° D000691-2026-DGIESP-MINSA la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita a la Oficina General de Administración el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles), consignando como responsable a Janet Cecilia Castillo Cabanillas, personal CAS con DNI N° 40534190, con motivo de las intervenciones para la intensificación de la vacunación en la Región Ucayali del 18 al 28 de febrero de 2026, en el marco del “Plan de Intervención para el Cierre de Brechas de Vacunación Contra el Dengue en las Regiones de Loreto, Piura, Tumbes y Ucayali”; adjuntando la documentación de sustento;

Que, el “Plan de Intervención para el Cierre de Brechas de Vacunación Contra el Dengue en las Regiones de Loreto, Piura, Tumbes y Ucayali”, adjunto al Memorándum N° D000693-2026-DGIESP-MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, señala en su numeral XIII que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública (DGIESP) / Dirección de Inmunizaciones (DMUNI), es responsable del monitoreo, supervisión y evaluación diaria del cumplimiento de dicho Plan;

Que, mediante Nota Informativa N° D000541-2026/OGA-OA-MINSA la Oficina de Abastecimiento remite el informe de viabilidad y recomienda proseguir con el trámite para el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” requerido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000136-2026/OGA-OC-MINSA la Oficina de Contabilidad señala que, previa información de la Oficina de Presupuesto, ha verificado la proyección necesaria, procediendo a remitir el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2014-2026, por el importe de S/ 22,000.00 soles, a fin que la Oficina General de Administración continúe con el trámite correspondiente;

Que, considerando que el monto solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, responde a una proyección de gastos, los mismos que no pueden determinarse con anticipación; no obstante, su ejecución se sustenta en acciones a ser realizadas por el responsable del encargo, debiendo maximizar el valor de los recursos asignados, buscando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas institucionales, y, estando acorde con la normatividad vigente; se han configurado los elementos para el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo”.

Con los visados de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, y de la Directiva Administrativa N° 335-MINSA/OGA-2022, “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Secretarial N° 174-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” por el monto total de S/ 22,000.00 (Veintidós mil cien con 00/100 soles) a Janet Cecilia Castillo Cabanillas, personal CAS con DNI N° 40534190, con motivo de las “Intervenciones para la intensificación de la vacunación en la Región Ucayali del 18 al 28 de febrero de 2026”, en el marco del “Plan de Intervención para el Cierre de Brechas de Vacunación Contra el Dengue en las Regiones de Loreto, Piura, Tumbes y Ucayali” para el pago de 440 movilidades locales en las fechas indicadas de intervención (11 días calendario), con un precio unitario de S/ 50.00 por día, para 20 brigadas de vacunación conformadas por 40 personal de salud.



Artículo Segundo.- DISPONER que las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería realicen las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, a fin de ejecutar el gasto bajo la modalidad de “Encargo” aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la servidora Janet Cecilia Castillo Cabanillas, en el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del presente “Encargo”, efectúe la rendición de cuentas debidamente documentada, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción para que, en el marco de sus competencias den cumplimiento a la Directiva N°12-2022-CG/PREVI, “Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos”, y la Ley N° 31227 y su reglamento, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°158- 2021-CG.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**RAUL MENACHO MARCELO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

